

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.932

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.959.200
2	Impuestos indirectos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	7.894.800
4	Transferencias corrientes	2.030.000
5	Ingresos patrimoniales	2.361.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.000.000
TOTAL INGRESOS		22.745.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.190.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.933.000
3	Gastos financieros	302.000
4	Transferencias corrientes	320.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.650.000
7	Transferencias de capital	2.000.000
9	Pasivos financieros	350.000
TOTAL GASTOS		22.745.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Corera a 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición Pública del proyecto de Obras de Pavimentación de la Plaza de la Paz III.C.933

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, acordó:

3.—Aprobación del proyecto de obras de pavimentación de la Plaza de la Paz.

Dada cuenta del proyecto de remodelación de la Plaza de la Paz, redactado por el arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y seis millones cuatrocientas tres mil ochocientas cuarenta y una pesetas (56.403.841 Ptas).

Habida cuenta de que la citada obra de remodelación está incluida en el Plan Plurianual de Inversiones para 1992.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno acuerda por mayoría:

1) Aprobar el proyecto de remodelación de la Plaza de la Paz.

2) Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de edictos del Ayuntamiento, para que en dicho plazo pueda examinarse el expediente y formularse cuantas alegaciones estimen pertinentes. Si durante ese plazo no se producen alegaciones, el Proyecto se considerará aprobado definitivamente.

3) Designar como Director Facultativo de la citada obra al arquitecto Municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

4) Designar como inspector de la obra al arquitecto Técnico Municipal D. Emiliano Urruchi Barrón.

Haro, 2 de abril de 1992.— El Alcalde.

Período de cobro de los recibos de agua y basura: III.C.940

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 10 de Abril al 10 de Junio inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL 1º TRIMESTRE DE 1992.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 6 de Abril de 1992. — El Alcalde.

Aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Municipales III.C.941

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de las Ordenanzas Municipales que a continuación se relacionan:

— Ordenanza nº 3.2.2., reguladora del "Precio Público por utilización de las Piscinas Municipales".

— Ordenanza nº 3.2.9., reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota".

— Ordenanza nº 3.2.11., reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis".

— Ordenanza nº 3.2.12., reguladora del "Precio Público por utilización de Polideportivo Municipal".

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 23, de fecha 22 de Febrero de 1992, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de el art. 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y para los precios públicos, a continuación se insertan los textos íntegros de las modificaciones a las ordenanzas, elevadas ya a definitivas, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo y las ordenanzas relacionadas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Haro, a 1 de Abril de 1992.— El Alcalde.

D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Haro.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1992, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3.— MODIFICACION DE ORDENANZAS.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza nº 3.2.2., reguladora del "Precio Público por utilización de las Piscinas Municipales".

— Ordenanza nº 3.2.9., reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota".

— Ordenanza nº 3.2.11., reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis".

— Ordenanza nº 3.2.12., reguladora del "Precio Público por utilización de Polideportivo Municipal".

Vistos los dictámenes de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda.

Vistos los artículos 56 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas antes relacionadas en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

2).— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3).— Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de La Rioja" a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).— Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día 1 de enero de 1992.

5).— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.